



PROFESIONES SANITARIAS REGULADAS¹

- Médica/o
- Médica/o especialista²
- Enfermera/o de cuidados generales
- Enfermero/a especialista³, incluidas Matronas
- Farmacéutico
- Farmacéutico especialista⁴
- Dentista
- Veterinario
- Fisioterapeuta
- Terapeuta ocupacional
- Podóloga/o
- Óptica/o-optometrista
- Logopeda
- Dietista-nutricionista
- Biólogo especialista en Ciencias de la Salud.
- Bioquímico especialista en Ciencias de la Salud.
- Químico especialista en Ciencias de la Salud
- Especialista en Radiofísica Hospitalaria
- Especialista en Psicología Clínica
- Psicólogo General Sanitario

¹ Anexo X del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005), así como la de Psicólogo General Sanitario (Disposición Adicional Séptima de la Ley 33/2014 de 4 de octubre, General de la Salud Pública).

² Ver especialidades para Médicos en Anexo I del RD [183/2008](#), de 8 de febrero

³ Ver especialidades para Enfermeras/os en Anexo I del RD [183/2008](#), de 8 de febrero

⁴ Ver especialidades para Farmacéuticos y Multidisciplinares en Anexo I del RD [183/2008](#), de 8 de febrero